

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 20 de Enero del 2022

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000012-2022-GRH/ONPE

**VISTOS:** La carta s/n de fecha 7 de enero de 2022, presentada por el servidor Erick Jesús Casas Polo, el Informe N° 000010-2022-SGBDH-GRH/ONPE de la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano, el Proveído N° 000377-2022-GRH/ONPE, y;

### CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante RIT de la ONPE), aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, dispone que "La licencia es la autorización que se otorga al trabajador para ausentarse del centro de trabajo por un período mayor de (3) tres días consecutivos. El plazo se computará en días calendario. La licencia será otorgada por la Gerencia Corporativa de Potencial Humano (actualmente, Gerencia de Recursos Humanos) a solicitud del Gerente respectivo, siempre que no sea mayor de treinta (30) días calendario (...). Además, en el literal a.1 del artículo 36 del citado Reglamento se establece que la ONPE puede otorgar permisos y licencias sin goce de remuneraciones por asuntos de índole particular del trabajador;

Asimismo, el artículo 38 del RIT de la ONPE señala que "El período de las licencias, no podrán exceder de 90 (noventa) días calendario, acumulados, en el periodo de un año; salvo la contemplada en el acápite a.2) por capacitación no oficializada, b.4) por capacitación oficializada y aquellas establecidas por ley.

Cabe mencionar que el artículo 39 del RIT de la ONPE precisa que el período de los permisos y licencias no será computado como tiempo de servicios para ningún efecto;

Mediante carta s/n de fecha 7 de enero de 2022, el servidor Erick Jesús Casas Polo, Especialista en Gestión de Seguros de la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos, con vínculo laboral, bajo Contrato Administrativo de Servicios, solicita que se le otorgue licencia sin goce de haber a partir del 2 de marzo de 2022, por un período de treinta (30) días calendario, por motivos de índole particular;

Con relación al pedido de licencia sin goce de haber acotado, mediante el Informe N° 000010-2022-SGBDH-GRH/ONPE de vistos, la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano emite su opinión favorable a lo solicitado por el servidor, razón por la cual, otorga su autorización y solicita que se proceda con el trámite correspondiente;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014- J/ONPE y su modificatoria; el literal t) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones adecuado por la Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y su modificatoria; el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal p) del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE y modificatorias;



Con el visado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Otorgar licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos de índole particular, al servidor ERICK JESÚS CASAS POLO, Especialista en Gestión de Seguros de la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos, con vínculo laboral, bajo Contrato Administrativo de Servicios, a partir del 2 de marzo de 2022, por un período de treinta (30) días calendario.

**Artículo Segundo.** - Precisar que el periodo de licencia descrito en el artículo precedente no es computable como tiempo de servicios para ningún efecto.

**Artículo Tercero.** - Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría General, de la persona mencionada en el artículo primero, de la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano, así como, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

